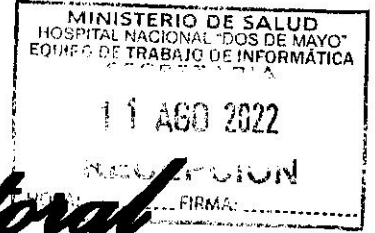


N° 185 -2022/D/HNDM



Resolución Directoral

Lima, 08 de Agosto de 2022

VISTO: Los Expedientes Administrativos Registro N° 22303 y 23907-2022, que contienen entre otros el Memorandum N° 641-2022-DA-HNDMN, de fecha 14 de julio de 2022, a través del cual la Dirección Adjunta de la Dirección General solicita actualización del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

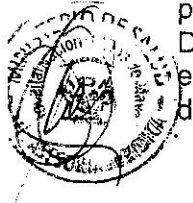
Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29737, establece que la salud es la condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su proyección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, señala que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueve la realización de los instrumentos de farmacoepidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados; como consecuencia de sus acciones adopta las medidas sanitarias en resguardo de la salud de la población;

Que, el sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye la tecnovigilancia de dispositivos médicos y productos sanitarios resultando que es obligación del fabricante o importador, titular del registro sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, reportar a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ANM) sobre sospechas de reacciones y eventos adversos de los productos que fabrican o comercializan que puedan presentarse durante su uso, según lo establece el Reglamento respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, que establece que las farmacias de los establecimientos de salud deben certificarse en Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Distribución y Transporte, Farmacovigilancia y cumplir con las demás normas complementarias. Si efectúan el seguimiento farmacoterapéutico, deben certificar las Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel



regional, EsSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6, de la citada Resolución dispone que: *"La conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para un periodo de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual pertenece. El comité debe contar con un presidente y un secretario para el período de ejercicio"*;

Que, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio; que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos mencionados en el ámbito de aplicación, dependiendo directamente de la Dirección General del establecimiento o su equivalente, teniendo entre sus finalidades promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales, proponiendo estrategias en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2020/D/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, asimismo, a través de Resolución Directoral N° 016-2022/D/HNDM, de fecha 08 de febrero de 2022, se acepta la Renuncia de la M.C. Nataly Teresa ALONZO RAMOS, a la Presidencia del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y se incorpora en su reemplazo a la M.C. Katalina CEPEDA ZAVALETA;

Que, mediante Documento de Visto, la Dirección Adjunta de la Dirección General, solicita la actualización de la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para lo cual propone a la M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI, como presidenta y al M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES, al M.C. Urso Severo PARRA SALDAÑA, al M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA, al M.C. Juan Carlos CHONG LAZO y a la Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO, como integrantes;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 658-2022-DA-HNDM, de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección Adjunta de la Dirección General, en atención al Informe N° 336-2022-OAJ-HNDN, señala que la Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO, se desempeñará en el cargo de secretaria del comité en referencia;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, se debe dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 169-2020/D/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2020 y la Resolución Directoral N° 016-2022/D/HNDM, de fecha 08 de febrero de 2022, conformándose mediante la presente resolución el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el periodo de dos (02) años;





Resolución Directoral

Lima, 08 de Agosto de 2022

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Farmacia y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando al Informe N° 352-2022-OAJ-HNDM, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio del 2022, que designa temporalmente al M.C. Eduardo FARFAN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 169-2020/D/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2020 y Resolución Directoral N° 16-2022/D/HNDM, de fecha 08 de febrero de 2022, por los fundamentos que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° Conformar el **Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo"**, el que está integrado por los siguientes Servidores Civiles designados:

- **M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI** **Presidenta**
Jefa del Servicio de Pediatría, del Departamento de Pediatría
- **Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO** **Secretaria**
Departamento de Farmacia
- **M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES** **Integrante**
Jefe del Servicio de Gastroenterología
- **M.C. Urso Severo PARRA SALDAÑA** **Integrante**
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia
- **M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA** **Integrante**
Jefa del Servicio de Anestesiología Clínico Quirúrgico,
del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- **M.C. Juan Carlos CHONG LAZO** **Integrante**
Médico Asistente del Departamento de Cirugía



Artículo 3°.- El Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ejercerá sus funciones dentro del marco de las disposiciones legales establecidas en la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, y normas afines, por el periodo de dos (02) años.



Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/dlpa.

- C. c.:
- Dirección Adjunta.
 - Dpto. de Farmacia.
 - Dpto. de Especialidades Médicas
 - Dpto. de Cirugía
 - Dpto. de Pediatría
 - Dpto. de Gineco - Obstetricia.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática
 - Interesados
 - Archivo.